

Núm. 176

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 24 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 62239

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad n.º 4051-2015, contra el artículo 23.1 de la Ley 10/2014, de 1 de octubre, de ordenación minera de las Illes Balears.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de julio actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 4051-2015, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el artículo 23.1 de la Ley 10/2014, de 1 de octubre, de ordenación minera de las Illes Balears. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el art. 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del precepto impugnado desde la fecha de interposición del recurso –7 de julio de 2015–, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 21 de julio de 2015.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X